

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00292-00
DEMANDANTE : KELLY JOHANA NEGRETE JULIO
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE MADERA DIAZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, el cual se encuentra suspendido por auto de fecha 11 de agosto de 2023, informándole que el Doctor LUIS ENRIQUE MADERA HERNANDEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandada, solicitó entrega de títulos. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (8) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023) Auto Inter N.º 0696

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial presentado en conjunto con el proceso, observa el despacho que efectivamente por providencia adiada once de agosto del año en curso se accedió a la suspensión del proceso solicitada por las partes, dicho termino se estipuló hasta el día cinco (5) de septiembre de 2023; posteriormente, en fecha 24 de agosto hogaño ha sido allegado memorial poder y solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del demandado y a la fecha ha vencido el término de la suspensión, por lo que procederá el Despacho a reactivar el proceso, ordenado además requerimiento a la parte demandante a fin de que informe el cumplimiento o no del acuerdo de pago , de cara a resolver lo que en derecho corresponda y respecto a la solicitud de entrega de títulos a favor del demandado, se negará, atendiendo que el depósito judicial se constituyó con ocasión al decreto de medida cautelar que a la fecha de su constitución se encontraba vigente, lo cual torna improcedente su solicitud y será despachada de manera desfavorable y así se determinará en la parte resolutive de este proveído, finalmente, se reconocerá personería jurídica al apoderado judicial. En mérito de lo expuesto, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REACTIVAR de manera oficiosa el presente proceso, por haberse cumplido el termino de suspensión decretado en auto fechado 11 de agosto de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. GERMAN GUSTAVO GALVIS NEGRETE, apoderado judicial de la señora KELLY JOHANA NEGRETE JULIO, a fin de que remita con destino a este proceso informe sobre el cumplimiento del acuerdo extrajudicial realizado por las partes.

TERCERO: Negar la entrega de depósitos judiciales a favor del demandado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al doctor LUIS ENRIQUE MADERA HERNANDEZ como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda e impartir el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20da9e185c0deb43cea90ecccb4adbd287a7a97fbcffb84e84fe0b944174c0dc**

Documento generado en 08/09/2023 07:05:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>